



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de la Presidencia Ejecutiva

N° 102 -2017-IRTP

Lima, 16 octubre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 130-2016-IRTP de fecha 19 de diciembre 2016, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2017 hasta por el importe de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 68 374 600.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

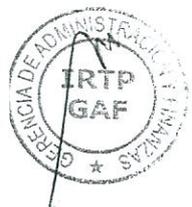
Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 010-2017-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 86 146.00**, recursos destinados para la atención de las acciones de mantenimiento, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 011-2017-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 2 438 565.00**, recursos destinados para la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 056-2017-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego: 116 IRTP hasta el importe de **S/ 177 363.00**, recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución y mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 064-2017-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego: 116 IRTP hasta el importe de **S/ 8 507 839.00**, recursos destinados a financiar las actividades de prensa, televisión y radio de ineludible postergación para el cumplimiento de sus metas institucionales, así como para el sostenimiento de su capacidad operativa, vinculadas a la adquisición de accesorios y repuestos de comunicaciones, servicio de transmisión y retransmisión de filiales, contratación de servicios profesionales y técnicos temporales, adquisiciones internacionales y coproducciones del canal lpe, así como el pago de tributos priorizados. Por otro lado, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 009, 020 y 028-2017-IRTP**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance, hasta el importe de **S/ 3 302 447.00, S/ 1 053 000.00 y S/ 1 420 342.00**, respectivamente, incrementándose el presupuesto institucional por Toda Fuente de Financiamiento a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 85 360 302.00)**;



Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 292-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 7 536 421.00)**, recursos destinados al financiamiento de los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma;



Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 292-2017-EF.





De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 292-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados al financiamiento de los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, hasta el importe de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 7 536 421.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

| | |
|-------------------------------------------|------------------------|
| GASTOS CORRIENTES | S/ 7 078 621.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 7 078 621.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | S/ 457 800.00 |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | 457 800.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ 7 536 421.00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/ 7 536 421.00 |
| | ===== |



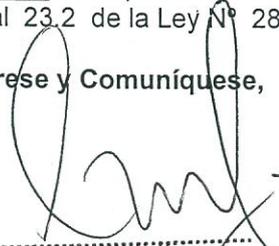
Artículo 2° .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

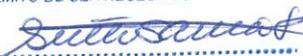


Artículo 3° .- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,




 HUGO COYA HONORES
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg N° 654 Fecha 17-10-18

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000719
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/10/2017

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.102-2017-IRT

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 16/10/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS APROBADO CON DECRETO SUPREMO 292-2017-EF - VISITA DEL SANTO PADRE AL PERU

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AM/OBR | FUN | DIVF | GRPF | | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|-------|---------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SGD ESP ESPD | | |
| 9002 | 3999999 | 5005818 | 16 | 038 | 0078 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | 0 | 7,536,421 |
| | 0011 | 0153869 | | | | PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU | 0 | 7,536,421 |
| | | 00 | 0 | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 7,536,421 |
| | | | 5 | 2.3 | | BIENES Y SERVICIOS | 0 | 7,078,621 |
| | | | | 2.3.2 | | CONTRATAACION DE SERVICIOS | 0 | 7,078,621 |
| | | | | | 2.3.2.7 | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 0 | 7,078,621 |
| | | | | | 2.3.2.7.11 | OTROS SERVICIOS | 0 | 7,078,621 |
| | | | | | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0 | 7,078,621 |
| | | | 6 | 2.6 | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 457,800 |
| | | | | 2.6.3 | | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0 | 457,800 |
| | | | | | 2.6.3.2 | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0 | 457,800 |
| | | | | | 2.6.3.2.3 | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | 0 | 457,800 |
| | | | | | 2.6.3.2.3.3 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 0 | 457,800 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 7,536,421 |



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 657 Fecha 17.10.17

